



02

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 155 - 2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de diciembre del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 115-2015-MDSJB/AYAC de fecha 04 de agosto del 2015, donde se evidencian errores materiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el sexto considerando del Acuerdo de Concejo Municipal N° 115-2015-MDSJB/AYAC de fecha 04 de agosto del 2015, se ha consignado erróneamente la siguiente expresión, donde **DICE**: "(...) la donación de terreno a favor de la SUNARP Ayacucho, conforme se precisa en el INFORME N° 237-2015-MDSJB-SGPCyCU/SG (...) del estado mediante donación a favor de la SUNARP Ayacucho, teniendo en cuenta (...)"; **DEBE DECIR**: "(...) la donación de terreno a favor de la SUNARP Zona Registral N° XI Sede Ica, para que se pueda construir la Sede Zonal de la Registral N° IV Sede Ayacucho, conforme se precisa en el INFORME N° 237-2015-MDSJB-SGPCyCU/SG (...) del estado mediante donación a favor de la SUNARP Zona Registral N° XI Sede Ica, teniendo en cuenta (...)";

Que, en los artículos primero, segundo y tercero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 115-2015-MDSJB/AYAC, **DICE**: "Artículo Primero.- (...) los Registros Públicos SUNARP Ayacucho (...), Artículo Segundo.- Precisar que la SUNARP Ayacucho (...), Artículo Tercero.- (...) del predio a favor de SUNARP Ayacucho (...)"; **DEBE DECIR**: "Artículo Primero.- (...) los Registros Públicos SUNARP Zona Registral N° XI SEDE ICA, para los fines de construcción de la Sede Zonal de la Zona Regional N° XIV- Ayacucho (...); Artículo Segundo.- Precisar que SUNARP Zona Registral N° XI SEDE ICA (...), Artículo Tercero.- (...) del predio a favor de SUNARP Zona Registral N° XI SEDE ICA, (...)";

Que, de acuerdo al artículo 201, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR, los errores materiales consignados en la parte considerativa y decisiva del Acuerdo de Concejo Municipal N° 115-2015-MDSJB/AYAC de fecha 04 de agosto del 2015, debiendo quedar incólume en lo demás que contiene, acorde al siguiente detalle:

DICE: CONSIDERANDO: "(...) la donación de terreno a favor de la SUNARP Ayacucho, conforme se precisa en el INFORME N° 237-2015-MDSJB-SGPCyCU/SG (...) del estado mediante donación a favor de la SUNARP Ayacucho, teniendo en cuenta (...)"; **DEBE DECIR**: "(...) la donación de terreno a favor de la SUNARP Zona Registral N° XI Sede Ica, para que se pueda construir la Sede Zonal de la Registral N° IV Sede Ayacucho, conforme se precisa en el INFORME N° 237-2015-MDSJB-SGPCyCU/SG (...) del estado mediante donación a favor de la SUNARP Zona Registral N° XI Sede Ica, teniendo en cuenta (...)".





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



DICE:

"SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR donación del predio ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos, Lote 4º, Mz. U, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP Ayacucho, para los fines de construcción de la Sede Zonal de la Zona Regional N° XIV- Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la SUNARP Ayacucho, deberá asumir los costeos y las acciones técnicas legales que demande el proceso de donación y saneamiento del predio para la formalización de la titularidad legal del predio a su favor, siendo su ámbito y competencia con carácter especializado en el caso en cuestión.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR el plazo de dos (02) años a partir del día de formalización de la titularidad legal del predio a favor de SUNARP Ayacucho, para la construcción del inmueble para lo que ha sido donado, en caso de incumplimiento el predio será revertido automáticamente a favor de esta Municipalidad sin ningún tipo de reconocimiento de los gastos y mejoras realizadas en ella".

DEBE DECIR:

"SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR donación del predio ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos, Lote 4º, Mz. U, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP Zona Registral N° XI SEDE ICA, para los fines de construcción de la Sede Zonal de la Zona Regional N° XIV- Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la SUNARP Zona Registral N° XI SEDE ICA, deberá asumir los costeos y las acciones técnicas legales que demande el proceso de donación y saneamiento del predio para la formalización de la titularidad legal del predio a su favor, siendo su ámbito y competencia con carácter especializado en el caso en cuestión.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR el plazo de dos (02) años a partir del día de formalización de la titularidad legal del predio a favor de SUNARP Zona Registral N° XI SEDE ICA, para la construcción del inmueble para lo que ha sido donado, en caso de incumplimiento el predio será revertido automáticamente a favor de esta Municipalidad sin ningún tipo de reconocimiento de los gastos y mejoras realizadas en ella".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Marcial Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaria General